REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1272.

-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).
-DEMANDANTE: MARTHA CECILIA SEGURA ORTIZ.

-DEMANDADOS: JOSÉ VICENTE CONDE CANO V MAURICIO

ALEXANDER GALVIS.

-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2020-00256**-00.

VEINTICUATRO (24) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Una vez revisado el escrito de medidas cautelares que antecede y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRETAR* el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal vigente o demás emolumentos susceptibles de esta medida que devenguen los demandados JOSÉ VICENTE CONDE CANO identificado con la C. de C. No. 9.729.399, y MAURICIO ALEXANDER GALVIS identificado con la C. de C. No. 1.128.454.825, como empleados o prestadores de servicios de la POLICÍA NACIONAL. *LIMÍTESE* el embargo hasta la suma de \$970.000 M/cte.

SEGUNDO: Respecto de las demás medidas cautelares, el Despacho, de conformidad con el inciso 3 del art. 599 del C. G. del P., procede a *LIMITAR* su decreto, toda vez las mismas se consideran excesivas de acuerdo a las pretensiones perseguidas en el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE El Juez,

DONALD HERNAN CHALDO SEPÚLVEDA